



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **068** 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **31 ENE 2019**

### VISTO:

El Expediente con Reg. 1284646/1040482; Informe N° 005-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 637-2018-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 010-2019-GRA/GG-ORADM; Oficio N° 007-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF; Resolución Directoral N° 008-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH sobre renovación de contrato de servicios personales en plaza por suplencia en siete (07) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales del servidor RUBEN QUISPE QUISPE, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB (T-4), plaza N° 156 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre 2018;

Que, a través del Oficio N° 007-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la Renovación de Contrata de Servicios Personales del Servidor RUBEN QUISPE QUISPE, en las mismas condiciones que venía laborando, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB (T-4), plaza N° 156 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2019;



Que, mediante Decreto N°s 637-2018-GRA/ORADM-ORH, se dispone proyectar acto resolutivo del 01 de enero de 2019 al 31 de enero del 2019, en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento la solicitud del área usuaria;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR** con eficacia anticipada el contrato de servicios personales, del Sr. RUBEN QUISPE QUISPE, en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB (T-4), plaza N° 156 consignado en el cuadro para la asignación de personal (CAP), Cuadro nominativo de personal CNP, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por el periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2019, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



**ARTICULO CUARTO.** - Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. PREDY R. HERRERA MENDOZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.